



Municipalidad DISTRITAL DE TUMAN

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2023- MDT/A

Tumán, 25 de julio de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMÁN

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional del Título IV de la Constitución Política del Estado de 1993, señala en el artículo 194°, que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Los Decretos de Alcaldía resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés del vecindario, conforme lo establece el artículo 42° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Cada 28 de Julio homenajeamos la Independencia Nacional, mediante el cual relevamos los acontecimientos históricos y rendimos homenaje a quienes lucharon por nuestra Independencia.

Con motivo de la celebración de los 202 años de la Proclamación de la Independencia del Perú, es deber de las Municipalidades fomentar y robustecer el sentimiento de amor a nuestra patria, de respeto, admiración y gratitud para los que dieron su vida por una patria justa y libre.

Es política de la actual Gestión Municipal, resaltar los hechos históricos con la finalidad de remarcar nuestra identidad, convocando en los tumaneños a la participación en los actos conmemorativos a través del desarrollo de diversas actividades festivas, siendo necesario dar el marco de solemnidad a tan magna fecha.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- CONVOCAR A SESIÓN SOLEMNE, a las Autoridades y población del distrito de Tuman a **RENDIR HOMENAJE A LA PATRIA**, en la conmemoración de los 202 años de la Proclamación de la Independencia del Perú, para el día 28 de julio de 2023 a hora 08:00 a.m en el Salón Parroquial de la Iglesia “Santa Ana” de Tuman.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, a Gerencia Municipal, Oficina de Secretaría General y a la Oficina de Comunicaciones y Participación Vecinal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional y en el Portal Estándar del Estado Peruano, así como su difusión a la Oficina de Comunicaciones y Participación Vecinal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMAN

Julio César Gálvez Marrufo
ALCALDE

